



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós
(2022)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario de Mayor Cuantía
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	María del Carmen Madriñan Irragori
Radicado:	630013103002-2017-00239-00
Asunto	Resuelve solicitud

1. En atención a la solicitud elevada por parte del apoderado judicial de la parte accionada (archivo 57), en la cual se solicita que se envíen los oficios de levantamiento de las medidas cautelares a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, esta Judicatura le informa al referido togado que, tal actuación ya fue realizada y aquello se puede visualizar, en los archivos 44 y 45 del expediente.

Adicionalmente, es pertinente indicarle que, mediante providencia adiada al 14 de octubre de 2021 (archivo 47), se puso en conocimiento de las partes, la comunicación proveniente de la referida oficina de registro (archivo 46), en el cual requería que se realizara el pago correspondiente para la inscripción del levantamiento de la medida cautelar que le fue solicitada.

2 PRECISAR que, cualquier petición que se direcciona a este Juzgado debe ser enrutada únicamente a través del correo del Centro de Servicios Judiciales al buzón: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando este Despacho y el radicado de este proceso como destino; al deber ingresar cada memorial en los aplicativos de correspondencia y estar dicha Oficina a cargo de la gestión y correcta incorporación de los documentos al interior de cada expediente.

3 REQUERIR a las partes, para que, de conformidad con el numeral 14, del artículo 78 del Código General del Proceso, remitan al correo



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

electrónico de quienes integran este asunto, un ejemplar de los memoriales que sean presentados en el proceso.

NOTIFÍQUESE,

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA

Juez

Sac-S
2017-00239-00